

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 105/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL VICEPRESIDENTE JUAN MEDINACELI A BOGOTA (COLOMBIA).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 070/2003 de 23 de junio de 2003.

La Nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas de 29 de agosto de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 607-1932/2003 de 2 de septiembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 096/2003 de 8 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la XXXVI Reunión Ordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, que se llevará a cabo en Bogotá (Colombia), el 6 de octubre del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional el Presidente ha delegado su representación al Vicepresidente Juan Medinaceli Valencia.

Que los gastos de viaje y estadía del Vicepresidente Juan Medinaceli en Bogotá estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Vicepresidente Juan Medinaceli a Bogotá Colombia, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

//2. R.D. N° 105/2003

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá (Colombia) del Vicepresidente Juan Medinaceli Valencia, del 4 al 8 de octubre de 2003, para que participe en representación del BCB en la Reunión Ordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 070/2003.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de septiembre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

